

NÚMERO DE FIANZA	0010465
CÓDIGO VALIDACIÓN	73831836
FECHA DE INICIO VIGENCIA	14 de noviembre de 2017
FECHA FIN DE VIGENCIA	13 de noviembre de 2018

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.
Avenida Ejercito Nacional 843 B Col. Granada Del.Miguel
Hidalgo C.P. 11520, México, Cd de México
RFC: ZAM131014HV0



SUBRAMO		TIPO	
Obra	Buena Calidad Obra		
MOVIMIENTO NO.	MONTO DE FIANZA	MONTO MOVIMIENTO	MONEDA
1 - Vigente	\$64,094.39	\$64,094.39	Pesos
FIADO	ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V.		
FECHA DE EXPEDICIÓN	14 de noviembre de 2017		

ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:
\$64,094.39 (Sesenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.)

A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA.

PARA GARANTIZAR POR ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDWIN JESUS MACES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ACS161017BD9Y CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE ALMENDROS #308-5 SEGUNDA PLANTA INTERIOR C, COL. LAS FLORES, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68276; LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA UTILIZADOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD O VICIOS OCULTOS DERIVADAS DE DEFECTOS QUE RESULTAREN DE CONSTRUCCIÓN EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA ACORDE CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-MSBA/FISM/124/008/2017 DE FECHA 22 SEPTIEMBRE DE 2017, CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE \$640,943.95 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA COLOSIO LADO PONIENTE, EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS, TUBERÍAS Y CONEXIONES, REGISTROS Y ATRAQUES, TOMAS DOMICILIARIAS Y ACARREOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ASFALTOS CARRETEROS DEL SUMIDERO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDWIN JESUS MACES MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, CLAUSULA (SÉPTIMA) LA INSTITUCIÓN EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. B) QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS QUE RESULTAREN DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO. C) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y EN CASO QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. D) QUE LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. E) PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA. PARA QUE ELLA INICIE EL TRAMITE RESPECTIVO. F) LA INSTITUCIÓN SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. G) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO. =FIN DE TEXTO=

Juan Francisco Cano Muñoz
Director Ejecutivo

SELLO DIGITAL
j9uuhwLFIWyA/1JMowdZvHda0JNOrmnOJHIAUjGHByk3MU22RQFsvLJc5OErk2fx/YHbVWZLQdFd82hJJ1SBVoRDkz6A/OJegvyr8O+/Volpde3RyYFvfQqnL7EMT6UXCLC193x71vhXcZIV55snpyE7Kbl/0whd95pkebsQEM=
ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA FIANZA DIGA LO CONTRARIO. (NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS)

Comprobante digital de fianza autorizado por la C.N.S.F. bajo Registro No. CNSF-F0024-0312-2015 de Fecha 22 de Julio de 2015
Para ratificar insertar el código de validación en la siguiente liga www.zurichfianzas.com.mx/Ratificacion/ o en el portal de Internet www.zurichfianzas.com.mx, nuestra línea de Atención a clientes: Tel: 01 800 800 3161, Mail: zurich.fianzas@mx.zurich.com